

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 085- 2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril del 2024.

VISTO:

La Carta N° 280-2024-SCHB-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del Responsable Técnico; el Informe N° 04706-2024-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 054-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 1301-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 903-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 601-2024-GA.J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, el ítem 5.22.3 establece que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente probados; b) paralizaciones temporales sustentadas ya sea de índole social, la cual va en contra de la economía de la actividad y ponen en peligro la integridad física del trabajador y la seguridad de la actividad. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la actividad, de manera que presente demora en la culminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 005-2024-GIP/GM/MPMN; de fecha 15-01-2024, se aprobó la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Pública Mediante Pintado de Muros y Graderías del AA.HH. Mariscal Nieto, AA.HH. el Siglo y Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua", con un presupuesto de S/. 544,012.35 soles, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...];

Que, con Carta N° 280-2024-ASCHB-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 24-04-2024, el Responsable Técnico de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura Pública Mediante Pintado de Muros y Graderías del AA.HH. Mariscal Nieto, AA.HH. el Siglo y Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua", presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 15 días calendario, al amparo del ítem 5.22.3 de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, por la



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 085- 2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril del 2024.

causal: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (fenómenos climatológicos, etc.) debidamente sustentados; cabe precisar que, con fecha 08-03-2024, mediante Carta N° 105-2024-ASCHNB-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, se solicitó el requerimiento de bienes – costo directo, de pintura esmalte sintético, pintura de resina acrílica estireno, pintura anticorrosiva, thinner acrílico y otros materiales necesario para el pintado de muros, graderías y barandas; asimismo, con fecha 02-04-2024, mediante Carta 105-2024-ASCHNB-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, se reitera la atención del requerimiento antes señalado; así también indica que pone de conocimiento que el requerimiento no ha sido atendido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales en forma oportuna, originando un retraso en la ejecución de la programación, por lo que solicita ser evaluado y aprobado por el Inspector de Obra;

Que, de la revisión y evaluación realizada por la Inspectora de Obra de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Publica Mediante Pintado de Muros y Graderías del AA.HH. Mariscal Nieto, AA.HH. el Siglo y Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua", señala en su conclusión, que en base a lo indicado por el Responsable Técnico da la conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 01, sin incremento presupuestal, por 15 días calendario, que inicia el 26-04-2024 hasta el 10-05-2024, para la culminación de las metas programadas de la Ficha de Mantenimiento, por lo que recomienda continuar con el trámite hasta su aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 1301-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 0903-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25-04-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto los actuados se informa que la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Publica Mediante Pintado de Muros y Graderías del AA.HH. Mariscal Nieto, AA.HH. el Siglo y Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua", no genera incremento presupuestal, por lo que deberá continuar con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo [...];

Que, con Informe Legal N° 0601-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 25-04-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, en su conclusión 3.1 señala que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica la Ampliación de Plazo N° 1, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Publica Mediante Pintado de Muros y Graderías del AA.HH. Mariscal Nieto, AA.HH. el Siglo y Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua", por un plazo de 15 días calendario, que corresponde del 26 de abril al 10 de mayo del 2024, de conformidad con el Informe N° 054-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, que aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0601-2024/GAJ/GM/MPMN y el Informe N° 054-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA MEDIANTE PINTADO DE MUROS Y GRADERÍAS DEL AA.HH. MARISCAL NIETO, AA.HH. EL SIGLO Y CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", por un plazo de 15 días calendario, que comprende del 26 de abril al 10 de mayo del 2024, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 01, hacen un total de 75 días calendario, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 085- 2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de abril del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Publica Mediante Pintado de Muros y Graderías del AA.HH. Mariscal Nieto, AA.HH. el Siglo y Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Publica Mediante Pintado de Muros y Graderías del AA.HH. Mariscal Nieto, AA.HH. el Siglo y Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01, de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Infraestructura Publica Mediante Pintado de Muros y Graderías del AA.HH. Mariscal Nieto, AA.HH. el Siglo y Cercado de Moquegua, Distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. ROBERTO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA



RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo